



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01-2013 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE
2013**

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2013

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 27 de Febrero de 2013 siendo las dieciocho horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2012.

Entregado Borrador de la sesión de 26 de diciembre de 2012 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales se observa por parte de D^a M. Paz y en relación con la manifestación de la no obligación de reproducción literal de la totalidad de las intervenciones, solo se refería a la necesidad de identificar a los manifestantes de las mismas.

No siendo manifestadas más discrepancias u observaciones al respecto, se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 26 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO CÍVICO DE NUEVO NAHARROS.

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento el contenido del expediente.

Visto que se procedió por la dirección técnica de las Obras del Centro Cívico de Nuevo Naharros a presentar facturas correspondientes a la dirección técnica, dirección de ejecución y de coordinación de seguridad y salud.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 239.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se ha procedido a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto

Visto que las obras se encuentran paralizadas por mutuo acuerdo entre el contratista y el Ayuntamiento sin que este mutuo acuerdo haya sido plasmado en acuerdo escrito.

Visto que la resolución de dicho contrato por mutuo acuerdo se regula en el artículo 223.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha resolución del



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

contrato. Visto que el pago de los gastos objeto de liquidación corresponden al contratista de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2012, se inició el procedimiento por de resolución de dicho contrato en base al artículo 223 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículo 1098/2001 de 12 de Octubre.

Visto que se notificó la incoación del procedimiento al contratista y avalista y considerando las alegaciones presentadas y el informe de fecha 25 de enero de 2013 y teniendo conocimiento del estado de tramitación del concurso de acreedores, en fase de liquidación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del RDLeg. 3/2011, no realizándose intervenciones al respecto, por UNANIMIDAD de los siete concejales integrantes de la corporación se ACUERDA

Primero: Resolver y Liquidar el Contrato de Obras de la Fase segunda del Centro Cívico de Nuevo Naharros de conformidad con lo establecido en el artículo 100 y artículo 224 del Real Decreto Legislativo 3/2011 así como lo recogido en el cláusula 19.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato.

Segundo: Acordar la incautación de la garantía presentada al arrojar la liquidación un saldo en contra del contratista de 9.976,55 €

Tercero: Notificar el presente acuerdo al contratista interesado y a la entidad avalista Iberaval con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS Y LICITACIÓN PLAZA AUTO TAXI AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno se creó la licencia nº 1 de autotaxi del Ayuntamiento de Pelabravo, siendo necesario proceder a su adjudicación

Visto que con fecha de 12 de enero de 2013, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable para llevar a cabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2013, fue redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

Por parte de Dª M. Paz se propone que en las puntuaciones establecidas se puntúe algo más en el caso de que la persona a cargo tenga acreditada algún tipo de minusvalía. Igualmente se propone por D. Juan Carlos el Establecimiento de una puntuación máxima para el criterio del precio.

Manifestada la conformidad a dichas modificaciones por parte del resto de concejales quedando en el caso del precio una puntuación de 0,25 por cada tramo de 1.000 € superior hasta un máximo de 3 puntos y puntuando a los familiares a cargo con minusvalía con 1,25 puntos.

Corregido por lo tanto el pliego en tales puntos y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los Siete concejales de la Corporación se ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de licencia Nº 1 de autotaxi.

SEGUNDO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y *Perfil del contratista* anuncio de licitación, para que durante el plazo de 20 días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia* y *Perfil*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

CUARTO. Certificadas por Secretaría las alegaciones presentadas por los interesados, los Servicios Técnicos emitirán informe sobre las mismas.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013

Se da cuenta que ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2013, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013 con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tras haber sido expuesto al público dicho expediente y su documentación preceptiva por plazo de quince días, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2013.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de 15 de ENERO de 2013, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2013, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito de las partidas correspondientes a la subvención PEA. No siendo formuladas observaciones o manifestaciones al respecto se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2012.

Por parte de la Secretaría se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012 el cual arroja un superávit después de ajustes: 153.919,91 € en términos de contabilidad nacional. Los derechos reconocidos netos han ascendido a la cantidad de 829.684,30 euros siendo las Obligaciones reconocidas netas de 688.348,97 euros siendo el resultado Presupuestario Ajustado: 147.472,80 € Igualmente se ha cerrado el ejercicio con un remanente de Tesorería de 275.920,61 € y arrojándose un ahorro neto de 314.625 €

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y ss. del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da cuenta, de lo que el Pleno toma razón, de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2012 por Resolución de la Alcaldía N° 49/2013 de 7 de febrero de 2013.

SÈPTIMO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento y en cumplimiento de lo legalmente establecido se da cuenta al resto de los señores concejales de las mismas que comprende las comprendidas desde la número 572 de convocatoria del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2012 hasta la 67 de convocatoria de la presente sesión plenaria.

Se solicita información en relación con la resolución número 65, siendo informados los señores concejales que se refiere a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación y Urbanización y Estatutos de la Entidad Urbanística de Colaboración del Sector UBZ 26, estando pendiente de publicación el correspondiente anuncio de información pública.

OCTAVO.- ASUNTOS Y MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se acuerda por unanimidad de los sientos concejales presentes la inclusión para debate y acuerdo, si procede de la siguiente moción:

A.- Moción Plataforma STOP Desahucios Salamanca

Por la secretaría se procede a dar cuenta del contenido de la moción, la cual establece:

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. A su vez más de dos millones de viviendas permanecen vacías por unas u otras razones.

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales. Además, como resultado de todo ello a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda.

La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones de las viviendas y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos. Ahora miles de personas descubren que cualquier impago, por pequeño que sea, puede suponer el vencimiento anticipado de todo lo adeudado, y que esos contratos hipotecarios contenían numerosas cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo-techo, o de los intereses moratorios que oscilan entre el 18 y 20%.

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayormente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

La pérdida de la vivienda priva al individuo o familia de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia, conlleva la pérdida de otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión y marginación social y económica.

Es necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación.

Por todo ello acordamos:

1. Instar al Gobierno para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.

2. Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la **dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.**

3. Instar al Gobierno para que se adopten todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den **cumplimiento efectivo al mandato del art. 47 de la Constitución Española, y se estudien salidas justas a la cuestión de las viviendas vacías.**



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

4. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y al Parlamento Autonómico de Castilla y León

Leído el contenido de la moción, el cual se ha reproducido anteriormente se acuerda por unanimidad de los siete concejales que integran la corporación su aprobación y remisión de dicho acuerdo a los órganos correspondientes.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado el turno de ruegos y preguntas, por parte de D^a M. Paz se pregunta en relación con la información que aparece en el diario La Gaceta de Salamanca referente al estudio de Tráfico que se pretende realizar junto con el Ayuntamiento de Santa Marta para la conexión de los polígonos industriales previstos por ambos municipios. Por parte de la Alcaldía se le informa de la celebración de una reunión con el Ayuntamiento de Santa Marta para la solicitud de diferentes presupuestos del estudio de tráfico exigido por el Servicio de Fomento, Sección Carreteras. Tras la obtención de los distintos presupuestos se procederá a realizar una nueva reunión y ver las formas de su contratación y abono. Por parte de D. Javier se solicita se mantenga informado al Grupo Popular en lo relativo a dicho asunto.

Por parte de D. Santiago Ramos se informa a los señores/as concejales de la obtención de subvención de la Junta de Castilla y León por importe de 20.000 € que será destinada a la contratación de 4 peones a media jornada por un plazo superior a 6 meses. Igualmente se informa de que corresponden al Ayuntamiento de Pelabravo 17.000 € del Plan de empleo de la Excm. Diputación de Salamanca que se destinará en su totalidad a contratación de un oficial y un animador.

Por parte de D. Javier Marcos se solicita que se coloque un quitamiedos en la carretera de Nuevo Naharros puesto que hace pocos días hubo un accidente que pudo tener graves consecuencias. Por parte de la Secretaría se informa de la situación de dichos caminos agrícolas así como de su grado de protección y órganos competentes en dichos campos. Igualmente se solicita se curse solicitud para su instalación. En cuanto a la titularidad de las vías pecuarias se acuerda se remita oficio al Registro nº 2 de Salamanca para que informe de su titularidad.

Igualmente se informa del estado del regato del Sector UBZ 7 por lo que se acuerda solicitar a confederación Hidrográfica del Duero y Comunidad de Regantes su limpieza y problema con los caminos, haciendo extensivo este problema a la Excm. Diputación de Salamanca puesto que las carreteras vienen recogidas en su plan de carreteras.

Por parte de D: Javier Marcos se recuerda que se remitan las actas de las sesiones de la mancomunidad a lo que se le responde que se remitirán a lo largo de la primera semana del mes de marzo.

D^a Patricia solicita que se tenga en cuenta a la oposición puesto que en el homenaje de la médico no se llamó a ninguno de los representantes del grupo popular, siendo una falta de respeto. Por parte de D. Juan Carlos y D. Francisco Velasco se informa que se hizo el día de la fiesta de Santa Lucía añadiendo D^a Patricia que faltó que se comunicara e informara al grupo Popular. El Sr. Alcalde interviene pidiendo disculpar y diciendo que la próxima vez se avisará convenientemente.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos.

EL ALCALDE
Santiago Ramos Rivero

EL SECRETARIO
Fernando Gómez Hernández